99 | noventa y nueve

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 05/19	**O.C. Institucional Nº 05/19**

Nivel de Entidad: 21.- | **Fecha de Emisión:** 26/03/2019

Entidad: Banco Central del Paraguay.-

Unidad Compradora (Código SICP): 1272.-

ID del Llamado: 356432.- | **Tipo de Procedimiento:** Contratación Directa N° 04/2019 - Ad Referéndum.-

Descripción del Llamado: Servicio de alquiler de máquinas expendedoras automáticas de café.-

Proveedor: CAFE FICHA SRL.- | **R.U.C.: 80002638-1** | **Teléfono: (021) 606-960/ 673-393**

Correo electrónico: info@cafeficha.com.py

La presente orden tiene por objeto la prestación del servicio que se detalla a continuación, así como los precios unitario y total:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)
1	Café Expreso Corto (unidad = vasito de 70 ml.).-	Unidad	1	**1.287**

Son Guaraníes:
Monto mínimo: Sesenta Millones (₲. 60.000.000.-)
Monto máximo: Ciento Veinte Millones (₲. 120.000.000.-)

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: El plazo de vigencia de la Orden de Compra será de 12 (doce) meses contados a partir de su suscripción.-

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: El servicio será prestado conforme a lo estipulado en el inciso 1. Especificaciones Técnicas del Anexo C de la Carta de Invitación.-

LUGAR DE ENTREGA: El Proveedor deberá entregar los productos en el Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos; en el Subsuelo 1 - Departamento de Logística, acompañando una nota de remisión en la que se consignará la descripción y las cantidades de los productos.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Anticipo:	NO	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Logística.-

Las multas y otras penalidades que rigen en la presente contratación serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos. Por cada día de atraso o incumplimiento contractual, el BCP procederá a cobrar una multa del **0,05% (cero coma cero cinco por ciento)**, sobre monto total mensual de la factura correspondiente al periodo del servicio en que se registró el atraso o incumplimiento. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma de la Orden de Compra. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total máximo contratado y deberá mantenerse vigente hasta **30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia.-**

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada

MARCO GONZÁLEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURÍDICA

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

100 (cien)

	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 05/19	**O.C. Institucional Nº 05/19**

por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la Orden de Compra se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República del Paraguay.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presente contratación está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 356432.-**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el **Objeto de Gasto 250** de su Presupuesto General de Gastos del **ejercicio 2019**. Es de carácter plurianual y la validez de la misma correspondiente al **ejercicio 2020** estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

El representante de la firma adjudicada suscribe el presente documento, en forma conjunta con las autoridades del Banco Central del Paraguay, en prueba de conformidad de todo lo actuado en el presente proceso de Contratación Directa y aceptación de lo adjudicado.-

POR LA FIRMA CAFE FICHA S.R.L. **CAFE FICHA S.R.L.** Lillo 3274 c/ Madame Lynch Tel.: 606 960 - 611 612 RUC N° 80 002 638-1 ..... **Philippe Jacques Ernest Ramón Moro** Gerente	26/03/2019 ..... **Fecha de recepción del proveedor**

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

..... **Carlos Daniel Benitez V.** Gerente General	..... **José Cantero Sienra** Presidente

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE UNIDAD JURIDICA

Silvia Nuñez
Banco Central del Paraguay